

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 355.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar las operaciones electorales para la constitución del Cuerpo de Jurados de los Tribunales industriales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las siguientes instrucciones, referentes á la aplicación de la ley de 22 de Julio de 1912:

Artículo 1.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Julio de 1912, se consideran creados en las capitales de provincias y cabezas de partido los Tribunales industriales enumerados en el artículo 1.º del Real decreto de 20 de Octubre de 1908.

Art. 2.º Los Tribunales industriales creados con arreglo al Real decreto antes citado, procederán á la mayor brevedad posible á las elecciones para la constitución del Cuerpo de Jurados del territorio, en la forma prevista por la vigente ley de 22 de Julio de 1912, y á este efecto, los Presidentes de las respectivas Juntas locales, ó los Alcaldes donde éstas no existan, procederán con toda urgencia á hacer pública en la forma acostumbrada esta convocatoria, concediéndose el plazo de un mes para que acudan á inscribir-

se en las listas electorales, personalmente ó por escrito, todos aquellos que se crean con derecho á ser incluidos en ellas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo de un mes y completos, por lo tanto, ambos censos electorales, el Presidente de la Junta local de Reformas Sociales, ó el Alcalde en su caso, convocará separadamente á la Junta magna á que se refiere el art. 15 de la ley, á todos los electores patronos y á todos los electores obreros, y en estas reuniones se acordará:

a) La forma en que deberá elegirse el número de jurados que corresponda, según el art. 14 de dicha ley, bien agrupándose en secciones de industrias ú oficios afines, ó de fábricas ó de establecimientos industriales distintos; bien formando Colegios electorales por barrios ó pueblos, ó adoptando otra forma que unánimemente se estime preferible.

b) Si el voto ha de ser nominal ó plurinominal; si han de tener todos los electores un solo voto y todo cuanto se refiera á procedimiento de emisión del sufragio, celebración del escrutinio y comprobación de ambas operaciones.

c) Si hubiera acuerdo, el Presidente redactará el Reglamento electoral, que será sometido á la aprobación de la Junta de electores, y si no la hubiera, se estará á lo dispuesto en el art. 16 de la ley.

Art. 4.º Que en el caso de acordarse la aplicación del sistema de elección proporcional, dichas elecciones se ajustarán á las reglas y disposiciones que oportunamente se rán dictadas por este Ministerio.

Art. 5.º Una vez cumplido lo dis-

puesto en el artículo anterior, se señalará día para la elección de jurados, estándose en la convocatoria á lo que determina el art. 16 de la ley de Tribunales industriales.

Art. 6.º Los Presidentes darán cuenta del resultado de la elección al Gobernador civil, y éste al Ministerio de la Gobernación.

Art. 7.º En todo lo referente á procedimiento electoral se estará á lo dispuesto en el capítulo 4.º de la Ley mencionada, y cualquier duda que ocurra y no pudiera ser resuelta por la Junta local ó por el Ayuntamiento en su caso, se consultará á este Ministerio de la Gobernación, debiendo procurarse que estas consultas no dilaten los plazos que en los anteriores artículos se establecen.

Art. 8.º Tan pronto como los Gobernadores civiles tengan conocimiento de esta Real orden por su publicación en la *Gaceta de Madrid*, lo comunicarán oficialmente á los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales de las localidades en que hayan de constituirse los Tribunales industriales, ó á los Alcaldes donde estas Juntas no existan, y los Presidentes á los Alcaldes, en su caso, lo harán publico para los efectos del art. 9.º de la citada ley.

Art. 9.º Hasta tanto que los Tribunales industriales se constituyan con arreglo á la vigente Ley de 22 de Julio de 1912, y de acuerdo con lo previsto en los artículos anteriores, continuarán funcionando los ya constituidos en la forma dispuesta en el Real decreto de 12 de Agosto de 1912.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid

14 de Diciembre de 1912.—Barroso.
—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 352.)

Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Melitón Sualdea Garcia hace de los cargos de Regidor Sindico y Concejal del Ayuntamiento de Haza, fundado en ser mayor de 60 años: Resultando que este extremo se halla justificado por medio de la correspondiente partida de bautismo del interesado, que en debida forma se acompaña: Considerando que, según el núm. 1.º del art. 43 de la vigente ley Municipal, pueden los mayores de 60 años excusarse de ser Concejales; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por D. Melitón Sualdea Garcia, y, en su consecuencia, relevarle de los cargos de Regidor Sindico y Concejal del Ayuntamiento de Haza.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 18 de Diciembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Designación de los locales de los Colegios electorales en el año 1913.

En virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se inserta á continuación la relación de locales de los Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde han de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año 1913.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos de las indicadas disposiciones.

Burgos 19 de Diciembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Partido de Belorado.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO.
Arraya.....	Unico.	Unica.	Escuela pública.
Belorado.....	1.º	1.ª	Escuela de niñas.
Idem.....	2.º	2.ª	Escuela de niños.
Carrias.....	Unico.	Unica.	Escuela pública.
Castil de Carrias.....	»	»	Idem.
Cerratón de Juarros.....	»	»	Idem.
Cueva-Cardiel.....	»	»	Escuela pública, Plaza, 6.
Espinosa del Camino.....	»	»	Escuela antigua.
Eterna.....	»	»	Escuela pública.
Fresneda de la Sierra.....	»	»	Local Escuela, Plaza Mayor.
Fresneña.....	»	»	Escuela Nacional, Sta. Olalla, núm. 3.
Garganchón.....	»	»	Escuela pública.
Ibrillos.....	»	»	Planta baja, E. niños, calle la Iglesia, 4.
Ocón de Villafranca.....	»	»	Escuela de Ocón.
Pineda de la Sierra.....	»	»	Escuela pública de ambos sexos.
Pradoluengo.....	1.º	1.ª	Escuela niños, calle D. Mariano Santos.
Idem.....	2.º	2.ª	Escuela niñas, calle la Inmaculada.
Puras de Villafranca.....	Unico.	Unica.	Escuela pública.
Quintanaloranco.....	»	»	Escuela que fué de niñas, casa núm. 87.
Rábanos.....	»	»	Escuela pública.
Redecilla del Camino.....	»	»	Escuela de niños, mayor, 12.
Redecilla del Campo.....	»	»	Local Escuela.
San Clemente del Valle.....	»	»	Escuela pública, calle la Peña, núm. 1.
Tosantos.....	»	»	Escuela de niños,
Valmala.....	»	»	Escuela pública.
Viloria de Rioja.....	»	»	Escuela Nacional.
Villaescusa la Sombria.....	»	»	Escuela pública.
Villafranca-Montes de Oca.....	»	»	Escuela pública de niñas.
Villagalijo.....	»	»	Escuela de niños.
Villalbos.....	»	»	Escuela pública, calle Herrenes, 11.
Villalómez.....	»	»	Escuela Nacional, calle Ermita, 23.
Villambistia.....	»	»	Escuela pública.
Villanasur-Rio de Oca.....	»	»	Escuela de la villa.

Partido de Briviesca.

Abajas.....	Unico.	Unica.	Escuela pública mixta.
Aguas-Cándidas.....	»	»	Escuela de Aguas-Cándidas.
Aguilar de Bureba.....	»	»	Escuela pública, calle Encimera.
Bañuelos de Bureba.....	»	»	Escuela pública.
Barcina de los Montes.....	»	»	Idem.
Barrios de Bureba (Los).....	»	»	Escuela pública, calle Mayor, núm. 21.
Bentretea.....	»	»	La Escuela.
Briviesca.....	1.º	»	Escuela niños, Marqués Torre Soto, 8.
Idem.....	2.º	»	Sala pral. Carcel, Constitución, 1.
Busto de Bureba.....	Unico.	»	Escuela pública de niños.
Cameno.....	»	»	Local destinado a Escuela.
Cantabrana.....	»	»	Escuela pública.
Carcedo de Bureba.....	»	»	Escuela de niños mixta.
Cascajares de Bureba.....	»	»	Escuela pública mixta de Cascajares.
Castil de Lences.....	»	»	Escuela mixta de niños.
Cillaperlata.....	»	»	Escuela pública.
Frias.....	»	»	Escuela niños.
Fuentebureba.....	»	»	Escuela pública mixta.
Galbarros.....	»	»	Escuela pública.
Grisaleña.....	»	»	Escuela municipal pública.
Lences.....	»	»	Escuela de niños.
Monasterio de Rodilla.....	»	»	Escuela vieja de niños.
Navas de Bureba.....	»	»	Escuela pública, calle Real, 33.
Oña.....	»	»	Escuela de niños.
Parte de Bureba (La).....	»	»	Escuela pública.
Pino de Bureba.....	»	»	Escuela pública de ambos sexos.
Poza de la Sal.....	1.º	»	Cátedra de música, calle la Cerca, 1.
Idem.....	2.º	»	Escuela de niñas, calle de la Calva, 2.
Quintanaelez.....	Unico.	»	Escuela pública.
Quintanarruz.....	»	»	Escuela de niños.
Quintanavides.....	»	»	Idem.
Quintanillabón.....	»	»	Escuela pública, calle San Andrés.
Reinoso.....	»	»	Escuela de niños.
Rojas.....	»	»	Escuela pública.
Rublacedo de Abajo.....	»	»	Escuela niños.
Salas de Bureba.....	»	»	Escuela de niños de ambos sexos.
Salinillas de Bureba.....	»	»	Escuela pública mixta.
Santa Maria del Invierno.....	»	»	Idem.
Santa Olalla de Bureba.....	»	»	Escuela pública.
Solas de Bureba.....	»	»	Escuela pública de ambos sexos.
Solduengo.....	»	»	Escuela de niños, Redondo, núm. 1.
Terminón.....	»	»	La Escuela.
Vallarta de Bureba.....	»	»	Escuela municipal.
Vegas (Las).....	»	»	Escuela de niños, La Fuente, 16.
Vid de Bureba (La).....	»	»	Escuela pública.

Partido de Burgos.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LUGAR DESIGNADO.
Agés.....	Unico.	Unica.	Escuela pública mixta.
Albillos.....	»	»	Escuela pública de niños.
Arcos.....	»	»	Idem.
Arlanzón.....	»	»	Idem.
Arroyal.....	»	»	Escuela pública.
Atapuerca.....	»	»	E. mixta de niños, calle la Fuente, 114
Ausines (Los).....	»	»	Sala de la clase de adultos.
Avellanosa del Páramo.....	»	»	Local escuela.
Barrios de Colina.....	»	»	Escuela nacional.
Buniel.....	»	»	Escuela pública.
Burgos.....	1.º	1.ª	Escuela municipal de niñas, Espolón.
Idem.....	»	2.ª	Planta baja del Palacio provincial.
Idem.....	2.º	1.ª	Escuela graduada niñas, Santocildes, 6
Idem.....	»	2.ª	E. párvulos de Sta. Juana, S. Juan, 36
Idem.....	3.º	1.ª	Piso pral. casa núm. 31, San Lorenzo.
Idem.....	»	2.ª	Asilo párvulos de S. Julián, Saldaña.
Idem.....	»	3.ª	E. graduada niños, San Lorenzo, 33.
Idem.....	4.º	1.ª	E. municipal de niñas, Sanz Pastor.
Idem.....	»	2.ª	Idem de niños, id.
Idem.....	5.º	1.ª	Idem de niños, San Pablo.
Idem.....	»	2.ª	Piso pral. casa de Abastos, Merced, 12.
Idem.....	»	3.ª	Escuela municipal de niñas, Progreso.
Idem.....	6.º	1.ª	Planta baja del Instituto provincial.
Idem.....	»	2.ª	Idem.
Cabia.....	Unico.	Unica.	Escuela mixta de niños.
Carcedo de Burgos.....	»	»	Escuela Nacional.
Cardenajimeno.....	»	»	Casa escuela, Juego de Bolos.
Cardenuela-Riopico.....	»	»	Escuela pública de niños.
Castrillo del Val.....	»	»	Idem.
Cayuela.....	»	»	Idem.
Celadas (Las).....	»	»	Escuela de niños de ambos sexos.
Celadilla Sotobrin.....	»	»	Escuela municipal de niños.
Cubillo del Campo.....	»	»	Escuela mixta.
Cueva de Juarros.....	»	»	Escuela pública.
Estépar.....	»	»	Escuela de niños.
Frantovinez.....	»	»	Escuela pública.
Fresno de Rodilla.....	»	»	Escuela elemental mixta.
Gamonal.....	»	»	Sala escuela.
Hontomin.....	»	»	Escuela pública.
Hontoria de la Canteras.....	»	»	Idem.
Hormaza.....	»	»	Idem de ambos sexos.
Hormazas (Las).....	»	»	Escuela de niños, Barrio de la Parte.
Hornillos del Camino.....	»	»	Escuela de ambos sexos.
Huérmedes.....	»	»	Escuela mixta.
Huronos.....	»	»	Escuela de niños.
Ibeas de Juarros.....	»	»	Idem.
Isar.....	»	»	Local escuela.
Lodoso.....	»	»	Escuela Nacional.
Mansilla de Burgos.....	»	»	Escuela municipal.
Marmellar de Abajo.....	»	»	Idem.
Marmellar de Arriba.....	»	»	Idem.
Mazuelo de Muñó.....	»	»	Escuela de niños, Iglesia.
Medinilla.....	»	»	Escuela de niños.
Modubar la Emparedada.....	»	»	Escuela pública.
Molina de Ubierna (La).....	»	»	Escuela de niños.
Nuez de Abajo (La).....	»	»	Escuela pública de niños.
Orbaneja Riopico.....	»	»	Idem mixta.
Palacios de Benaver.....	»	»	Escuela pública.
Palazuelos de la Sierra.....	»	»	Casa escuela de niños.
Páramo.....	»	»	Escuela de niños.
Pedrosa de Rio-Urbel.....	»	»	Escuela municipal.
Quintanaortuño.....	»	»	Escuela, calle de Juan Martin, 18.
Quintanapalla.....	»	»	Local escuela.
Quintanilla-Pedro Abarca.....	»	»	Escuela pública de niños, Real, 4.
Quintanilla-Somuño.....	»	»	Casa escuela.
Quintanilla-Vivar.....	»	»	Escuela pública de niños.
Rabé de las Calzadas.....	»	»	Escuela de niños, Santa Marina, 34.
Rebolledas (Las).....	»	»	Escuela niños ambos sexos, Sta. Maria
Renuncio.....	»	»	Casa escuela de Villaciencio.
Revilla del Campo.....	»	»	Escuela pública.
Revillarruz.....	»	»	Idem.
Riocerezo.....	»	»	Idem.
Rioseras.....	»	»	Escuela Nacional.
Robredo-Temiño.....	»	»	Escuela pública de Temiño, Burgos, 51.
Ros.....	»	»	Escuela pública.
Saldaña de Burgos.....	»	»	Idem de niños y niñas.
San Mamés de Burgos.....	»	»	Escuela pública.
San Pedro Samuel.....	»	»	Escuela de niños.
Santa Cruz de Juarros.....	»	»	Escuela pública.
Santa Maria-Tajadura.....	»	»	Idem.
Santibáñez-Zarzaguda.....	»	»	Escuela de niños, San Antón, 1.
Santovenia.....	»	»	Escuela pública mixta.
Sarracin.....	»	»	Escuela pública.
Sotopalacios.....	»	»	Escuela de Instrucción pública.
Sotragero.....	»	»	Idem.
Susinos del Páramo.....	»	»	Escuela pública mixta.
Tardajos.....	»	»	Escuela de niños, Olmo 14.

AYUNTAMIENTOS	Dis- tr to.	Sec- cía.	LUGAR DESIGNADO
Tobes y Rahedo.....	Unico.	Unica.	Escuela pública de Tobes.
Tremellos (Los).....	»	»	Escuela niños de ambos sexos, Plaza.
Ubierna.....	»	»	Escuela Nacional de niños.
Urrez.....	»	»	Escuela pública.
Vilviestre de Muño.....	»	»	Idem.
Villafria de Burgos.....	»	»	Casa escuela de este distrito.
Villagonzalo-Pedernales.	»	»	Escuela de niños.
Villagutiérrez.....	»	»	Escuela mixta.
Villalbilla junto á Burgos.	»	»	Escuela de niños, Guitarreria, 12.
Villamiel de la Sierra....	»	»	Escuela mixta pública.
Villariego.....	»	»	Escuela pública.
Villarmentero.....	»	»	Idem.
Villarmero.....	»	»	Escuela Nacional de niños.
Villasur de Herreros.....	»	»	Sala escuela de niños.
Villaverde-Peñahorada..	»	»	Escuela pública de niños.
Villavieja.....	»	»	Escuela de niños, San Esteban.
Villayerno-Morquillas...	»	»	Local de escuela.
Villorojo.....	»	»	Sala escuela, Hospital, 1.
Villorobe.....	»	»	Escuela pública.
Zalduendo.....	»	»	Escuela pública mixta.
Zumel.....	»	»	Escuela de niños.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.	Unico.	Unica.	Escuela pública de niñas.
Barrio de Muño.....	»	»	Escuela pública de esta villa.
Balbimbre.....	»	»	Escuela pública de ambos sexos.
Cañizar de los Ajos.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Castellanos de Castro....	»	»	Escuela pública.
Castrillo de Murcia.....	»	»	Escuela pública de niños.
Castrillo-Matajudíos.....	»	»	Local escuela pública.
Castrogeriz.....	1.º	1.ª	Escuela de niños, piso principal.
Idem.....	2.º	Unica.	Escuela de niñas, planta baja.
Citores del Páramo.....	Unico.	»	Escuela pública, San Martín, núm. 9.
Hontanas.....	»	»	Escuela pública, calle Real, 37.
Iglesias.....	»	»	Escuela municipal de niños.
Itero del Castrillo.....	»	»	Escuela Nacional.
Melgar de Fernamental..	»	»	Escuela de niños, Plaza del Carbón, 3.
Olmillos junto á Sasamón.	»	»	Escuela de niños, calle de la Escuela 1.
Padilla de Arriba.....	»	»	Escuela de niñas.
Palacios de Riopisuerga.	»	»	Escuela de niños.
Pampliega.....	»	»	Escuela pública, Plaza Verdura, 3.
Pedrosa del Páramo.....	»	»	Escuela pública mixta.
Pedrosa del Príncipe....	»	»	Escuela pública de niños.
Revilla-Vallejera.....	»	»	Idem.
Sasamón.....	»	»	Idem.
Tamarón.....	»	»	Idem.
Vallejera.....	»	»	Idem.
Valles.....	»	»	Escuela pública.
Villamedianilla.....	»	»	Idem.
Villanueva-Argaño.....	»	»	Casa Escuela, sita en la calle Real, 1.
Villaquirán de la Puebla.	»	»	Escuela de niños.
Villaquirán los Infantes..	»	»	Escuela pública de niños.
Villasidro.....	»	»	Escuela pública de ambos sexos.
Villasilos.....	»	»	Escuela de niñas.
Villaverde-Mogina.....	»	»	Escuela pública mixta.
Villaveta.....	»	»	Escuela pública.
Villazopeque.....	»	»	Escuela pública mixta.
Yudegó y Villandiego...	»	»	Escuela pública, calle Alta.

Comisión Provincial

Perdón de contribuciones.

El Ayuntamiento y Junta pericial de Berberana han incoado el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 14 de Mayo último; y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante, será, como la Ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año; la Comisión ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en este periódico

oficial para conocimiento de los demás pueblos, y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 12 de Diciembre de 1912.
—El Vicepresidente, Rafael Dorao. P. A. de la C. P., —El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Lerma.

D. Francisco Fernández Villafañé, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Lerma á 4 de Diciembre de 1912, el Sr. don Feliciano Hernanz de la Plaza, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos, promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Zoilo Alba Sanz, en nombre de Leoncio Merino Sagredo y su esposa Felisa Garcia Acero, vecinos de Ciadoncha, defendidos por el Letrado D. León Villarrubia, sobre que se les declare pobres en sentido legal para promover juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de doña Petra Acero González, madre que fué de la Felisa.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobres en sentido legal á Leoncio Merino Sagredo y su esposa Felisa Garcia Acero, para litigar contra Segundo Garcia del Rio, en juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D.ª Petra Acero González, madre que fué de la Felisa, y con derecho á usar de los beneficios que la ley concede á los de su clase. Asi por esta mi sentencia, que en atención á la rebeldía del demandado Segundo Garcia del Rio, se notificará en la forma prescrita en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Feliciano Hernanz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Feliciano Hernanz de la Plaza, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 4 de Diciembre de 1912, doy fé.—Ante mí, Francisco Fernández.

Concuerda á la letra con su original á que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente que visará el Sr. Juez, en Lerma á 13 de Diciembre de 1912.—Francisco Fernández.—V.º B.º—El Juez de primera instancia en cargos, Joaquin Benito y Valpuesta.

Palencia.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en expediente incoado á instancia del Director del Manicomio de San Juan de Dios, de esta capital, sobre reclusión definitiva en el mismo del alienado Fr. Tomás Santa Maria, de 48 años de edad, religioso, natural de Burgos, procedente de Dueñas, tiene acordado se cite y emplace por me-

dio de la presente á los parientes del referido alienado para que, en el término de un mes, comparezcan á formular la reclamación que estimen justa, oponiéndose á la reclusión definitiva, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin verificarlo se dictará el auto que corresponda.

Palencia 16 de Diciembre de 1912.
—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Castrogeriz.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arrendamiento del servicio de administración municipal y cobranza del impuesto de consumos y sus recargos durante el año de 1913, el remate tendrá lugar el día 22 de Diciembre actual, bajo el tipo y demás condiciones que se detallan en el pliego que se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal.

Castrogeriz 13 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Rogelio Moratinos.

Alcaldia de Merindad de Castilla la Vieja.

Se halla de manifiesto por ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el repartimiento del cupo de consumos y sus recargos para 1913.

También se halla de manifiesto por igual término el reparto del déficit resultante en el presupuesto municipal.

Durante el plazo referido pueden hacerse individual y separadamente, en papel clase 11.ª, las reclamaciones que se estimen convenientes, dirigidas á la Junta municipal, que las resolverá en juicio en el día y hora que oportunamente se fijará.

Merindad de Castilla la Vieja 14 de Diciembre de 1912.—El Alcalde Presidente, Segundo Martinez.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta localidad para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que juzguen oportunas.

Madrigal del Monte 14 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Miguel Moral.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Peral de Arlanza 15 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Florentino Villarreal.

Alcaldía de Pineda Trasmonte.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pineda Trasmonte 17 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Casado.

Alcaldía de La Vid de Bureba.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Vid de Bureba 17 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Juan Hermosilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla Sobresierra.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Barcina de los Montes.

Castrillo Solarana.

Alcaldía de Villaveta.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamacio-

nes crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaveta 15 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Hermenegildo Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de San Martín de Losa.

Alcaldía de Revillarruz.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de diez días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revillarruz 19 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Saturio Saiz.

Alcaldía de Ciadoncha.

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales y 150 fanegas de trigo de buena calidad, que los vecinos están comprometidos á satisfacer en el mes de Septiembre de cada año, sin perjuicio de contratar con otros que no han querido unirse á los anteriores.

Los señores Licenciados en Medicina que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 30 del corriente mes en que expira el plazo de admisión de las mismas.

Ciadoncha 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Joaquín Hernando.

Alcaldía de Royuela.

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes, de esta villa, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por semestres, pudiendo contratar el agraciado la asistencia del ganado existente entre todos los vecinos de la misma, ascendente á unas 170 cabezas de ganado mular, 70 asnales y 20 vacunos, que le producirán 130 fanegas de trigo, aparte del producto del herraje que lucre de las citadas caballerías. Además percibirá gratis, una suerte de leña del monte y estará libre de todos los impuestos municipales.

Pasa por esta villa la carretera provincial de Roa á Rurgos por Santa María del Campo, tiene bue-

nas y abundantes aguas con fuente nueva en la plaza pública y central eléctrica.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la fecha del presente anuncio.

Royuela 12 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Leonoro Rodríguez.

Alcaldía de Cornudilla.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cornudilla 15 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Victoriano Velasco.

Alcaldía de Valles.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á obtenerla serán mayores de 25 años y menores de 60, y presentarán sus instancias debidamente reintegradas en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Valles 17 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Marcelo Castrillo.

Alcaldía de Villatuelda.

Al finalizar el año que cursa quedan vacantes dos plazas de guarda municipal, el uno para esta villa y el otro para su agregado Terradillos, los que al comenzar el próximo de 1913 serán provistas con el haber anual de 365 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y los agraciados deberán reunir las condiciones necesarias para poder ser jurados.

Los que crean hallarse en posesión de ellos y deseen aspirar al expresado cargo, presentarán sus instancias y documentos justificativos de aquéllas en esta Alcaldía durante los días que restan del presente mes.

Villatuelda 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Ponciano Tamayo.

Juzgado municipal de Merindad de Cuesta-Urria.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado

municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán estar enterados en lo preceptuado en la vigente ley de Justicia municipal, podrán presentar sus solicitudes en este Juzgado, con los demás documentos en indicado plazo.

Merindad de Cuesta-Urria 14 de Diciembre de 1912.—El Juez municipal, Lucas Fernández.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL
DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general
del Hospital y Dispensario
de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 4

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria
(antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha.,
consulta de once á una. 2

MORANCHEL

DENTISTA

El que más trabaja en Burgos.
El único que garantiza sus trabajos.
Dentaduras desde 100 pesetas y
dientes desde cuatro pesetas.

Dentaduras á plazos y al contado.
Extracciones sin dolor, 2'50.

ESPOLÓN, 2 y 4.—BURGOS

(Junto al Arco de Santa María.)

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases.
Merinos y estambres para señores
Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de
novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería. Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 2

Arboles frutales.

Acaba de llegar el acreditado aragonés Pascual Ibáñez, con toda clase de plantas de árboles frutales. Dirigirse á casa de Agustín Prieto, Corral de los Infantes, núm. 3. 3—8